

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16 DE JUNIO 2023

ESTADO No. 101

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190002300	Verbal	DIEGO GUTIERREZ	ANGEL MARIA RODRIGUEZ	Auto de Trámite OBS. 1.- Oportunamente la curadora ad-litem de los demandados emplazados (ANGEL MARIA RODRIGUEZ y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación. 2.- Adjuntare a los autos para que obre y conste, la copia del recibo de pago allegado por la parte actora, por concepto de gastos de curaduría. Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para el impulso procesal pertinente	15/06/2023		1
76001310300120200011800	Verbal	JOHNNY MARIN GIL	TERESA FRANCO LARA	Auto decide recurso OBS. 1. NO REPONER para REVOCAR el auto de fecha 08 de febrero del 2023 y notificado por estados electrónicos N° 21 del 9 de febrero del 2023 (Archivo 85 del expediente digital), por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. 2. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto como subsidiario, en el efecto suspensivo, ante la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali. 3. DISPONER que cumplido el traslado a la parte contraria que indica el art. 326 del CGP, la Secretaría remitirá oportunamente el acceso digital del expediente virtual al referido superior (civcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto	15/06/2023		1
76001310300120230002900	Verbal	MARIA PATRICIA MARTINEZ DUQUE	NELLY DOMINGUEZ VASQUEZ - ABRAHAM DOMINGUEZ VASQUEZ - GRACIELA DOMINGUEZ VASQUEZ - ANA MILENA DOMING	Auto requiere OBS. Requierase a la parte actora, para que se sirva allegar el respectivo certificado de tradición del bien inmueble objeto usucapión, donde conste la inscripción de la demanda, y como requisito para impulsar el proceso (art. 375-7 CGP).	15/06/2023		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16 DE JUNIO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario